



Resolución Directoral

Lima, 05 de Mayo de 2021



VISTO:

El Expediente Nº 03959-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, por su parte el artículo 4º de la acotada normatividad establece que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas (...);

Que, el artículo 15º de la citada Ley, establece que: *"Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución";*

Que, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, se aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, el mismo que *"tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada";*

Que, el artículo 25º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SD/DM, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia, que es la Unidad Orgánica encargada de prestar apoyo a la Docencia e Investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos estratégicos;





Que, a través de la Nota Informativa N° 019-OADI-HONADOMANI-SB-2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirige al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé" adjuntando el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO - ODONTOLÓGICO - FARMACÉUTICO 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", para su revisión y aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, mediante Nota Informativa N° 252-OEPE-2021-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director General, el Informe N° 017-UPO-2021-HONADOMANI-SB, recomendando la aprobación del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO - ODONTOLÓGICO - FARMACÉUTICO 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" mediante una Resolución Directoral, señalando que el citado plan cuenta con el sustento y marco legal necesario debidamente alineado al Plan Estratégico y al Plan Operativo Institucional vigente, así como con las funciones que debe cumplir el comité para la sede del residentado en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, con Nota Informativa N° 076-2021-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la oficialización del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO - ODONTOLÓGICO - FARMACÉUTICO 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"; en consecuencia, a través del Memorando N° 116.2021.DG. HONADOMANI.SB, el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Que, ante lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y contando con la opinión favorable del Director Adjunto y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Documento Técnico: "Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – Odontológico – Farmacéutico 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuya finalidad es contribuir con la mejora continua de las acciones de docencia para la formación de los profesionales de la salud dentro de la más alta calidad humana, científica y tecnológica, para que en el futuro puedan enfrentar y dar solución a los problemas prioritarios de salud del país;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO – ODONTOLÓGICO – FARMACÉUTICO 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Sede Docente del Residentado Médico en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargue de la implementación, difusión del Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente del





Resolución Directoral

Lima, 05 de Mayo de 2021

Residentado Médico – Odontológico – Farmacéutico 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, se encargue de monitorear e informar la ejecución de las actividades programadas del Plan aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12725 RNE 4574

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARISARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 07 MAYO 2021



JCICC/JNPI/AWDF/GVG/JCYO/lccs

- DA
- OEPE
- OAJ
- OADI
- Comité de Sede Docente del Residentado Médico
- OEI
- Archivo



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ



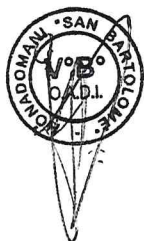
DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO- ODONTOLÓGICO- FARMACEÚTICO - 2021

LIMA-PERÚ

INDICE

Página	
I. INTRODUCCION	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4, 5
VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESIDENTADO MÉDICO- ODONTOLÓGICO-FARMACOLOGICO	6
VII. CONTENIDO	
7,8,9,10	
6.1. Análisis de la Situación Actual	
6.2. Campos de formación por escuela profesional	
6.3 Actividades (Por Objetivo)	
6.4. Presupuesto	
6.5. Acciones de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Plan	



I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Residencia Médico fue creado por Decreto Supremo N° 055-75 y Normado por el Decreto Supremo N°008-88.SA y la Resolución Suprema N°002-2006.SA posteriormente en el año 2016 a través de la Ley N°30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico y se constituye como el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones formadoras de servicios de salud responsable de los procesos de formación de los médicos especialistas.

Así mismo con el Decreto Supremo N°009-2013.SA aprueban el residency odontológico en cuyo artículo 2° menciona que la finalidad del residency odontológico es la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal en el modelo de la atención integral mejorando la oferta de atención especializada.

De la misma manera el Decreto Supremo N° 037-2014-SA, aprueba el Reglamento del Residencia Químico Farmacéutico, la Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.

Es así como el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé históricamente es sede docente para el residency médico en Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía Pediátrica, Anestesiología, Medicina Intensiva pediátrica, Neonatología, Gestión en Salud, y Odontología hasta el año 2019 en que se acepta crear campo clínico para el residency de Farmacia, con el objetivo principal es brindar competencias éticas, profesionales y conocimientos prácticos actualizados a través de la articulación docente asistencial.

El Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé a través del Comité Hospitalario de Sede Docente de Residencia Medico, Odontológico y Farmacéutico debidamente conformado según requisitos explícitos en los reglamentos del CONAREME, CODIRO Y CONAREQF, se constituye como un órgano de articulación responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, donde se desarrollan los Programas de Formación con su supervisión, los Comités tienen como función programar, monitorizar y evaluar las actividades relacionadas al Residencia, en el marco de los convenios con las Instituciones formadoras tanto privadas como públicas y así mejorar la calidad del Residencia cautelando sus derechos y la de los pacientes, para conseguir la satisfacción académica del alumnado de segunda especialización durante su permanencia en nuestra sede.

El objetivo específico que no se logró cumplir en el año 2020 fue la acreditar como sede docente para el residency médico, sin embargo por problemas de la Pandemia por SARS COVID 2 no se concretó, este nuevo año 2021 persistimos en nuestro Objetivo para lograr esta esperada acreditación.

El Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé es una institución prestadora de servicios de Nivel III-E con nivel resolutivo de alta complejidad, nuestro objetivo es mejorar año a año la calidad del Residencia de todas las escuelas profesionales, para ello es importante el monitoreo permanente del cumplimiento de la normas que rigen la articulación docente asistencial, en concordancia a ello se plantean actividades para cumplir los objetivos, tales actividades serán monitorizadas y evaluadas por el Comité de sede Docente del Residencia y la Oficina de Apoyo a la Docencia.



II. FINALIDAD

La finalidad es la de contribuir con la mejora continua de las acciones de docencia para la formación de los profesionales de la salud dentro de la más alta calidad humana, científica y tecnológica, para que en el futuro puedan enfrentar y dar solución a los problemas prioritarios de salud del país.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS PRINCIPAL

Gestionar la articulación docente asistencial, a través del monitoreo de las actividades del plan anual de residentado y los acuerdos tomados en sesión.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Acreditar como sede docente del residentado médico

3.2.2. Contar con simuladores virtuales y físicos para el programa de residentado tanto en cirugía laparoscópica para Gineco-Obstetricia y cirugía pediátrica, RCP básico y avanzado, Cateterización venosa central y aulas virtuales para el 2022 para todas las especialidades.

3.2.3 Establecer como sede docente en sus departamentos Servicios o unidades a través del tutor una guía de programación las actividades docentes y asistenciales semestralmente.

3.2.4. Establecer como sede docente, el campo clínico para rotaciones externas solicitadas de los residentes de: Medicina Humana, Odontología y Farmacia, anualmente.

3.2.5 Uso del consentimiento informado de docencia al 100% en historias de pacientes hospitalizados



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de este plan de actividades se realizará en el todos los espacios (Departamentos médicos, Oficinas administrativas) de articulación del Docente Asistencial del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 27815 Ley de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública y su modificatoria aprobada con la Ley N° 27927
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Ley N°30453 se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- Resolución Ministerial N°769-2004/MINSA, que establece la categorización de establecimientos del Sector Salud



- Decreto Supremo N° 026-2016-SA que modifica el Reglamento del Residentado en Obstetricia.
- Decreto Supremo N° 009-2013-SA aprueban el Reglamento del Residentado Odontológico
- Resolución Directoral N° 0228.DG.HONADOMANI.SB2006 que aprueba el manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación del HONADOMANI San Bartolomé
- Resolución directoral N°010-DG-HONADOMANI-SB-2018 reconforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé.
- Resolución Ministerial N°286-2012/MINSA, establecen Especialidades y Subespecialidades Prioritarias para la formación de especialistas en Medicina Humana que se utilizarán en la oferta de plazas en los Procesos de Admisión al SINAREME.
- Normatividad interna de las Instituciones Formadoras integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME que no contravengan el marco normativo del SINAREME.
- Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, se aprueba la guía técnica para la categorización de establecimientos del sector salud.
- Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención" y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención".
- Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID-19
- Comunicado 001 – CODIRO 2020 Publicado en: marzo 18, El Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO) ha sido convocado a Sesión Virtual Extraordinaria, en el contexto del Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y en el marco de las medidas excepcionales y extraordinarias establecidas mediante el Decreto de Urgencia Nro. 026-2020; en el Oficio Circular Nro. 239-2020-DIGIESP/MINSA, sobre suspensión de atención de los servicios de odontología en el marco del DS 044-2020-PCM.
- COMUNICADO N° 01 - 2020 – CONAREQF RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO. El Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico-CONAREQF, en el contexto del Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional para medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19) y en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación establecidas mediante el Decreto de Urgencia N°026-2020 y en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM Las Actividades académicas y de naturaleza vinculada a la docencia en los servicios de salud, quedan suspendidas hasta el restablecimiento de las actividades normales (numeral 2.1.2 del artículo 2°, del DS 008-2020-SA)
- COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO; ESTÁNDARES MÍNIMOS INSTITUCIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA (Documento aprobado por el Comité Nacional de Residentado Médico Sesión del 13-09-04, Acuerdo N° 166.2004-CONAREME)
- ACUERDO N° 012-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021
Aprobar la modificación del Cronograma del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, en los siguientes términos:
CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIAL MODIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESIDENTADO MÉDICO- ODONTOLÓGICO-FARMACOLÓGICO

El comité hospitalario de sede docente son órganos de articulación del SINAREME, deben estar conformados:

1. El Director general de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación o quien haga las veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolle el residentado médico
3. Los Jefes de los Departamentos Asistenciales o Direcciones u Oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la asociación de médicos residentes y en caso de que no existiera un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

El Comité Hospitalario de sede docente Residentado Médico tienen como Funciones:

- 1) Resolver las controversias derivadas de las relaciones académico- asistenciales en las que participan el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación,
- 2) Garantiza el ejercicio de los derechos del residente y a su vez el cumplimiento del programa de formación.
- 3) Ente que se encarga de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria y desarrollo de los programas de formación.

El Comité o Comisión de Articulación de Docencia- Servicio de Sedes Docentes del residentado odontológico está conformado por:

- a. El Director general de la Institución prestadora o quien haga las veces en cada sede.
- b. El representante de cada unidad de post grado (UNMSM Y UNFV)
- c. El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación
- d. Jefa del Departamento de Odontopediatría
- e. Un representante de los cirujanos dentistas especialistas del servicio
- f. Un representante de los residentes de odontología

El comité de articulación de Docencia Servicio de sede del residentado odontológico tiene como Función:

- a. Coordinar la sede docente con consejo directivo del residentado odontológico.
- b. Formular el calendario anual de actividades que se realizará en la sede docente
- c. Propiciar supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes de investigación y servicio de los programas de residentado odontológico, colaborando con la formulación de manuales de organización, funciones directivas y procedimientos.
- d. Asegurar la cobertura de las plazas del residentado odontológico según cuadro de méritos.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas universitarias e instituciones en el ámbito de su dependencia

El Comité de Articulación de Docencia- Servicio de Sedes Docentes del residentado Químico Farmacéutico está conformado por:

1. El Director general de la Institución prestadora o quien haga las veces en cada sede.
2. El representante de cada unidad de post grado (UNMSM)
3. El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación
4. Jefa del Departamento de Farmacia
5. Un representante de los Químicos farmacéuticos del servicio
6. Un representante de los residentes de farmacia



Las funciones del comité son la formulación y supervisión de las actividades conjuntas a desarrollarse en la sede

- Desarrollo de competencias establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional a desarrollarse en el ámbito de la sede docente.
- Fijación de objetivos y metas
- Determinar el número de residentes en función de los procesos de evaluación y autorización institucionales y de los campos clínicos con sujeción a la disponibilidad de recursos preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de la salud de las personas.
- Programación de actividades conjuntas y las responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazadas en la programación conjunta, con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas del residente químico farmacéutico.

VII. CONTENIDO

6.1 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Somos una Institución prestadora de servicios de salud de Nivel III-E de referencia nacional, que brinda atención altamente especializada a la salud Sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente; con calidad, eficiencia e inclusión social. Nuestro aporte a la sociedad se consolida con la Docencia e Investigación que desarrollamos en forma permanente y nuestra participación activa en los planes y programas nacionales, así como en las acciones de proyección social a la comunidad.

La articulación docente asistencial en el post grado se realiza en el campo de la medicina, odontología, y Farmacia, ofertando campos clínicos para 5 especialidades y 7 subespecialidades médicas. Para farmacia estamos recibiendo residentes en la especialidad de farmacia clínica y hospitalaria.



6.2 CUADRO DEL NÚMERO DE CAMPOS CLÍNICOS AUTORIZADOS PARA EL RESIDENTADO MÉDICO EN EL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ 2020

SEDE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL
HONADOMANI SAN BARTOLOME	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	UNMSM	2	4	6
	ANESTESIOLOGIA	URP	2	0	2
	CIRUGIA PEDIATRICA	UCSUR	1	0	1
		URP	2	0	2
		USMP	2	1	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UCSUR	1	0	1
		UNFV	1	1	2
		UNMSM	6	4	10
		USMP	1	0	1
	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	UCSUR	1	0	1
		USMP	1	0	1
	NEONATOLOGIA	USMP	1	0	1
	PEDIATRIA	UCSUR	1	0	1
		UNFV	0	2	2
		UNMSM	4	5	9
		USMP	1	1	2
TOTAL SEDE DOCENTE			27	18	45

Cuadro del número de campos clínicos autorizados para el Residentado odontológico y Farmacia en el HONADOMANI San Bartolomé 2020.

ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL
ODONTOPEDIATRIA	UNMSM	1	1	2
FARMACIA HOSPITALARIA	UNMSM	0	3	3
FARMACIA CLINICA		0	3	3
TOTAL		1	7	8



Actualmente contamos con 135 Médicos Residentes en total y 02 Residentes de Odontología
No tenemos Residentes de Farmacia.

6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Objetivo específico	Actividades	Producto	Me t a	Cronograma												Presu puesto	Responsable
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
3.2.1 Lograr mantener la acreditación como sede docente del residentado médico en cumplimiento con los estándares de calidad de docencia en residentado médico	Reuniones del Comité Hospitalario de sede docente del Residentado	Actas	4			x			x			x			x	0	Comité residentado /OADI
	Monitorear el cumplimiento de las actividades académicas, revistas de discusión de caso clínico en prog. conjuntas por especialidad/semana	Informe	4			x			x			x			x	0	Tutores/coordinadores/OADI/Comité de residentado
	Monitorear si los residentes participan en ponencias, publicaciones del servicio	Informe	4			x			x			x			x	0	Tutores/coordinadores/Jefes de Dpto/Comité Residentado/OADI
	Convenios nuevos autorizados y actualizados	Informe	2			x								x		0	Comité residentado/OADI
	Programar cursos de inducción para residentes	Informe	2				x						x			0	OADI
	Monitorear satisfacción de los residentes en la sede docente por cumplimiento de metas	Informe				x			x			x			x	0	OADI



Objetivo específico	Actividades	Producto	Meta	Cronograma												Presupuesto	Responsable
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	salud y la docencia																
	Tutores capacitados de acuerdo a norma	Informe	1						X							0	OADI
	Monitoreo del cumplimiento del número de rotantes externos programados	Informe	2						X					X		0	OADI
	Evaluar avance del plan de actividades	Informe	4			X			X		X			X		0	OADI
3.2.2 Lograr que los residentes de la sede obtengan competencias médico quirúrgica a través de la articulación docente asistencial durante su estancia, utilizando simuladores virtuales para su perfeccionamiento de técnicas invasivas y quirúrgicas antes de ir al paciente.	Adquirir simuladores de laparoscopia	Equipos	3								X					contra prestación	OADI
	Simuladores para Resucitación cardio respiratorio	Equipos	2								X	X				contra prestación	OADI
	Simuladores para insertar catéteres venoso centrales y periféricos	Equipo	1									X				contra prestación	OADI
	Simuladores para cirugías complejas atresias de esófago, atresias intestinales	Equipo	1									X				contra prestación	OADI
	Elaboración de campo clínico anual para los Médicos Residentes que roten en la institución.	Informe			X											0	OADI
3.2.3 Establecer un mapa del número de residentes que rotan en la institución	Elaborar campo clínico de médicos residentes que rotan en cada departamento y especialidad	Informe												X		0	Departamentos

Objetivo específico	Actividades	Producto	Meta	Cronograma												Presupuesto	Responsable
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
tanto de Medicina como de Farmacia	Elaborar campo clínico de residentes de farmacia que rotan en cada área del servicio	Informe												x		0	Servicio de Farmacia
3.2.4 Lograr que el uso del consentimiento o informado de docencia sea al 100% en historias de pacientes hospitalizados.	Auditar las historias clínicas de hospitalización para verificar el uso del formato de consentimiento para la docencia	Informe						x						x		0	OADI



6.4 PRESUPUESTO: No se requiere de presupuesto para la ejecución del plan de acuerdo con el punto 6.3 del Cronograma de Actividades.

6.5 MONITOREO DEL PLAN

El monitoreo del plan para cumplimiento de las metas se realizará en forma conjunta con los integrantes del Presidente del Comité de Sede Docente para el Residentado o su representante y el Jefe de la oficina de docencia e investigación. Se elaborará un instrumento con las actividades a monitorizar o supervisar.